CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro Minería e Hidrocarburos, Ing. Guillermo Torres Orías, debe ausentarse del país, en misión oficial al Puerto d Ilo, República del Perú, del 3 al 4 de agosto de 2004, a objeto de reunirse con autoridades gubernamentales de ese país.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Minería e Hidrocarburos, al Ing. Freddy Escobar Rosas, Viceministro de Hidrocarburos, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.